

EL HINCH

Dep. Cuencas
vs. Olmedo
abren fecha



AHORA

3 SECCIONES



LA RAZON

VIERNES

Guayaquil, agosto 8 de 1997

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Año 32 • Número 9.201 • Fundado el 29 de junio de 1965

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA KRAUSE NEGOCIOS S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía KRAUSE NEGOCIOS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de mayo de 1997, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0002172 el 2 de junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 13.456 el 30 de julio de 1997.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina KRAUSE NEGOCIOS S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a: El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; b) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases...

5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General, los Gerentes y el Directorio cuando se organizare. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, indistintamente, necesitando autorización del Directorio, para la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no estuviere integrado.

Guayaquil, 1 de agosto de 1997

**AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Ago. 8/96